

### DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15/09/12027

Señor (a):

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .-Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial HUEUN ESPERANZA GUAYUN BANBA, del barrio Musun Esperanza Parroquia Coayuabanba , de la Administración Zonal Cuesno ESPESO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales.

DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Antrop. Samusco Garcis M. No. Hórico Barros
NOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A MOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A
MOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES



### DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 14 / mayo / 2022

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

Señor (a): Gina Gabriela Yanguez Paredes GAT MDMO ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Presente.-De mis consideraciones: Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Nueva Esperanza del barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba Parroquia Guayllabamba, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el Artículo 396. - Organización social y Artículo 427. - Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102. El expediente adjunto contiene los siguientes documentos: 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial 4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario sr/sra: Hilda Salcedo sr/sra: Gloria Valleju Salcedu cc: 170497815-2 cc: 1706919303 Número telefónico: 0984460607 Número telefónico: 0983465843 Correo: vallepays@humai.comcorreo: hildasalcedogarces (a) yahoo.com

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Parroquia domicilio en el barrio .Nයනය, සිතුසකය යියනන්] ab, අපිති el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformar ......acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. m perteneciente Barrial Confle Romegoos Barlio Mera Esperanza de Granllahamba..., Asamblea <u>0</u>

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉDULА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: hildosakedogaries @ Yahoo.com	Charles .
↔	Hilda Salado	2-518tbhot1	99	Telf: 0983465483	Hung
_			, <u></u>	Dirección: Bario la Nueva Esperanza	
		5.5.3-6725080E1	· · ·	Correo:	
7	10to 000			Telf: 0990429088	7/14
			_ <b>_</b> _	Dirección: Monjo Los no cos Espera	That I
		4,	3	Correo: Ayrlo Chandole amoil.con	
ო	Edwin Wando Apala	Q-HZ8189091		Telf: 198648 1848	R/L
				Dirección: Barrio Murus Egreranza	7
				correo: moruchouses (a) polomail, com	
4	Marita Mavorada	/2x454/357	32	Telf: 09833911/6	Thomas of the same
			L <u></u>	Dirección: Prilio la Mona Exercaza	
				correo: jhonatancarvillo@gmailcom	F
rv.	Thonatan Carrillo 1754243544		p p	Telf: 0483433484	i de la companya de l
				Dirección: Barrio la Nueva Esperanza	

Secretaria General de Coordinato TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉВИГА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: Kinglening 98/0 ganad. com	000
9	}		<u>'</u>	Telf: 09999 68308.	The state of the s
	LOIR KENIN	1727397589	ند	Dirección: Vicua Escranza	H
				Correo:	
7	Antonio	p 406913171	00	<b>Telf:</b> 0998776516	0
	Caro Ciona			Dirección: Neua င်င္ကေနေ့စ္ခုက္မွ	autal
	Q.,,				
œ	Source (Stowns	1754480547	29	Telf: 0995 <i>6</i> 85449	
				Dirección: Nueva Espetanza	ROSOF PORBANO
	71		(		S S V
6	0,1011	1728096221	35	Telf: Oqq56854≠q	M. O. S. Hond
-	רשאופלטעט		-	Dirección: (Uleva Esperanza	Š
	至山の			Correo: euriedan 6190 granil. com	Maria Coch
10	H. S. O. C.	C-1566/100/10	99	Telf: 0998963604	- Free Contract of the Contrac
	<i>\( \)</i>			Dirección:	
	HERCEDES Jimenez	0-882011 0241	32	Correo:	
11				<b>relf:</b> 696 755915	- Targary
				Dirección: Nueva Esperanza:	

COORDINACIÓN Quito TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Meccas	5	<del>ال</del> رد	Correo:	
12	2000	?	J	<b>Telf:</b> Oqqq 641616	
				Dirección: Nueva esperanza	
	MERCEDES		<u> </u>	Correo:	
13	Postein	8-191502011	56	relf: 0945087432	Cray Sign
	Ĺ		ι,	Dirección: RUERAN ZA	man /
	(	1	·).	Correo: Pccoconela MA mail. com	(
14	14 Februera Grand	0602395516	) (၁) (၁)	<b>Telf:</b> 099 & 용 이 있 0 9 9	Tatrie afformal
				Dirección:	1 1
	. (			Correo: Celeban Car 486@ (sanail . com	
15	Csteban Canacean	178096262	5	Telf: <b>೧</b> ೪၉೨೪೪೪೪	AST A
	)			Dirección: Nupua Eareranza	
			1	correo: liseth, nesolahotmail,com	
16	Vanesa Quiroz	1720444148 3	32	Telf: 09 88 (6 0243	A THE STATE OF THE
				Dirección: La nueva Esperanza	
				Correo: Lypizage of 1985 Ogmails Com.	The state of the s
17	Poole Tupita	171622344-7	7 %	<b>Telf:</b> 0960101466.	Month
	And a second control of the second control o			Dirección: Nueva Esperan Za	

Secretaria General de COORDINACIÓN | QUILTO TERRITORIAL | Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDÀĎ	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				correo: Alvero Villace homento Com.	
18	Albora Villa	1-1320281-8 r	9 h	Telf: 0960172484	mi KP
				Dirección: Nueva Esperanta	
			/	Correo: Jeinmy Villa 3456 @gmail .com	
19	jeinmy Villa.	112633500 1	8	<b>Telf:</b> 098855990	Jeimmy Villa.
	)			Dirección: Nueza Esperanza.	,
				Correo:	
20	Alice Nicololde	110811351-5	57	Telf: 0991824226.	Micachioladale
				Dirección: Nueva Esperanza	
				Correo: Sanchez wropison 144 (Ogmai), com	
21	Anderson Scurches	1726675054		Telf: (अपूर 641192	Sight D
	and the second s			Dirección: Nueva Esperanta	
				Correo:	
77	Corner Bastid, 12,1522,1574 (1)	19152225TH	(1)	Telf: 389 2035	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
	mara	, , , , , , ,	76	Dirección: Nueva Esperan la	
	5059199051	2026109051		Correo: Vallengus (2) homai (0000)	C H. Miles
23	aloria Valle (2)			<b>Telf:</b>	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
	, フ			Dirección: Con la Maporio Heave Esperagi	H

Secretaria General de COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉВИІА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Hamel Cyambe	020136215.9	irg	Correo:  Telf: 0993590326  Dirección: La Mueva Esperanza	Women College Land
13	Diego Solazar	1314117829	7.5	Correo: Telf: 0939099109 Dirección: La Mueva Esperanza	
20	doctha Flores 176966130		62	Correo: Cecyomar 12345 @gmail.com Telf: 0999597794	then the Elecus
21	Gorald Rico	1.403	11	Correo: Telf: Dirección:	Well Ries
22	Jaura Caguera 1708837040	onot 880£1	59	Correo: Telf: 0985790136 Dirección: 6 Wera Esperanza,	obse fatorice
23	Angelo Cabaxcango	1726611237	07	Correo: 12345 angelocabes @ gma?1.com Telf: 0969241636 Dirección: La nueya esperanza	

COORDINACIÓN | QUITO
TERRITORIAL | Digno

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: bettymavitea maynagueztoro @ .com	
24	Betly Maynaquez	172086375-9	34	Telf: ०९३९३८३५२०	Saffarmagh &
	<i>\</i>			Dirección: La Nueva Esperarza	
				Correo: terescalexa@hotmail.com	
25	Topes Ordano	1724339489	જ	Telf: ०१८८८६६५५	Company Company
				Dirección: La Nueva Esperanza	
	-			correo: lavraveropica - 89(0 hotmail.com	A A
56	Laura Ordona	t 55433646 t	32	<b>Telf:</b> Oqq <i>quy 5</i> 690	Same?
				Dirección: Nueva Esperanza	
				Correo: migres Cange Carrecto (a) cymail. com	
27	Migre Colorson	8-19518616	<del>-</del>	Telf: 0991071418	
				Dirección: Nueva Esponanza	
			1	Correo: '	M. Carrot
28	Alica Andino	1710359389	23	Telf: 0958771900	Segle 100
	•			Dirección: La Nureuro Esperanga	
				correo: crizzmaite (a) gmail. com	(
29	Cristina Chicaita	100349688-0.	29.	Telf: 0988505274.	- Callera
				Dirección: Nueva Esperanta.	

Secretaria General de COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Yolanda Elizabeth	-h6b75b1±\ (	142	Correo:	ROBERGE
36	cholina Lopez	-		Telf: 0979281317	
				Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
	Jeniffer Vanessa	2000		correo: Jvanessagarcialle de ginail.com.	
37	Gaicía Rodniguez.	1752476347	2 H	<b>Telf:</b> 0987640318.	Cay Fay
•				Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
	ANACELI CHOCOSEROAT	969580071	:	correo: sadvmonvo(0) qmailcom	
38	DURAR SALCERO		ر س	Telf: 0992833670	Mydgala
				Dirección: BARLL LIVERA ESPERACIA	
	470813V 517		•	correct 112 durance hotmaillum.	
39	DURAN SALCEDO	171003363P	85	Telf: 0929490497	
				Dirección: BORRIO いりいしいか こりを足りいる	The same
	SEGUNDO HOGO			Correo: n-mijatinotoriel. com	
8	HOYD NOVINGRETE	1712268992	2	Telf: 0989110913	Mall
				Dirección: PARRIO LO AUE UD ESPERMADO	
	Nelly Paticia			correo: paty-teion@live.com	W (
41	Tain Tinhaia	9-0491892+1	30	Telf: 0983664331	(C) Fecul
				Dirección: Banto la Nueva Esperanza	

Secretaria General de Count de Coordina de

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СЕБИГА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
		~ 66P/	1,7	Correo: howbortowoutolos & Squar Cour	
42	How book of Montalis	10027785001	ລັ	<b>Telf:</b> 0985416017	College College
				Dirección: Onyare DORVO 25PERSA	
				Correo:	
43	Deba Galeedo	t0622h0011	B	Telf: 2368369	Delia galusto
				Dirección: La Muera Gaperanza	
				correo: docrow par @ yahoo.es	7
4	Majuli Olejiana	8-618 919141	ر 8	Telf: 2368888	MCMI)M
	Jalcedo			Dirección: Nueva Esperanza	
	Kloser Calous	717/7/2		correo: Kleber_benosa) johno. com	
45		JC11961171	41	Telf: 0992408381	Weed poems
				Dirección: Nuevo Especuzo.	>
		\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	2	Correo: luisqui 73 @ hat mo: 1. com	7
46	Juis Chumilaron	e-< 7h 600tt	2_ >∞	Telf: 0991257642	Mel
				Direction: Wucas Esperanza	
				Correo:	
47	V			Telf: 093456\$ 66 4	
	Town a Palacios	A1504077	47	Dirección: Nucva Espetanza	lama atajās

1

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Wehpi Cambay	1722493606	8	Correo: jeampier 160413 (2) hotmail .com Telf: 0969971361	
	Mana raon na			Dirección: Nueva Esporan 20	
	Hofferson Stalin			Correo: statenpace Motionial com	
43	,	P881284]040	6	Telf: 0967984163	( Servery A) Manuales
	( ) Mamonio frado			Dirección: Mueva Osperenza.	
	7			correo: os walds a busta @ hotmoil. om	
4	Coming to	0702241902	ри	Telf: 2 130902	( ( ) Bay
	Doda marin	-		Dirección: Nucuo Esperun Za	1
	11425871			Correo:	) . ()
45	400000000000000000000000000000000000000	hhomesoto	9 7	Telf: 0997629615	James Josfelnen
	2000	}	:	Dirección: Nueux Espenhozz.	
	Zuda's			correo: Spardandraws.22056 gmasl. com	101
46		17-22-90246-5	29	Telf: 098805-9092	The state of the s
_	7901004		•	Dirección: EL MOLL NO NUELLO ESpermio	
	S. B. J. M			correo: mary elbosq@ gmail.com	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
47	Monea Dosque.	1-649645141	43.	Telf: 0987577466	
				Dirección: Nueva Esperanza	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Havid Linking	16/0/11	16	correo: marce 10-90100 (Thomasil. wan	T C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
48		14616805	0	Telf: 09834(3673	
	0/cc/ a4a 20/aac			Dirección: Nyou Enevanza	
	Juil 6			Correo: goorellana (a) yaboo, es	
49	Jaguera	1716168610	12/2	Telf: 022368369	College States
	Vællana			Dirección: Barrio Muevo Epera es	
				correo: diego-anto 682 hotmul. es	
20	Diego Tuente	1719030650	~	Telf: 098446060∓	Invitation ( )
				Dirección: Barrio Uvera Esperanta	d frame

CERTIFICA Y AVALA:

NOMBRE Y APELLIDO

ů.

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE Y APELLIDO

Nuera Esperanta de Guayllabamba Nombre de La ASAMBLEA BARRIAL



### ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

**Artículo 429.- Funcionamiento.** – "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó.

Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

**Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. -** El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

**Artículo 26.- Requisitos para ser directivo**. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

### 1.- Desarrollo de la sesión:

### 2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Glorice Vallejo	Hildo Salceolo
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1706919303	170497815.2
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
3026463	
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
0984460607	0983465483
CELULAR	CELULAR
Nueva Esperanta DIRECCIÓN DOMICILIARIA	Mueva Esperanza  DIRECCIÓN DOMICILIARIA
vollejegus@ hatmail.com.  CORREO ELECTRÓNICO	hildosalceologarces a Yahoo.com correo electrónico
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL
BARRIAL	



F: Mary Marie

MOMBREY ARELLIDO

CC: 170691930 > COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: Jalletta

Hilda Solcedo

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170497815.2 SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guay llabamba.
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



### ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

**Articulo 427 Conformación.** - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

**Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción.** – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. - "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

### 1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 9:00 (am/pm) del día 14 de mayo, del año 2022 se reunieron en el espacio deportivo los siguientes miembros de la asamblea barrial Nueva Esperanza, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Nueva Esperanza, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

### 2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Secretaria General de COORDINACIÓN   Quito	
Gloric Valleio	Hilda Rosario Solcedo
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1706919303	170497815-2
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
0984460607/1706919303	0983465483
número t∉lefónico	NÚMERO TELEFÓNICO
0984460607	0983465483
CELULAR	CELULAR
Barrio Nueva Esperanto de G DOMICILIO	Nueva Esperanza
	DOMICILIO
vallejog vs (elwhail com correo electrónico	hilolas alcedo Garces Quahoo, com CORREO ELECTRÓNICO
Tolloto Alexa	JUIII D
TRIMA	FIRMA
REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
HILLI DAIAMO ROAMO TACONE	JORDENIXON A TALA ENRIQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
170721350-8	141153730-6
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
2369699	02) 2638032
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
<u>09</u> 99396304	0995862939
CELULAR	CELULAR -
Santa of na-Guay Mabamba	PULLA ESPERANTA
DOMICILIE	DOMICILIO
niadrujetahotmail. com	AGUIHAY FUTURO 2016 @ HOT MAIL. COM
CORRIO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
The entry	- Jefal
# SIBIVIA	FIRMA



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial......

F: Talley Green

Obvia Valle > > NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1706919303

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: Alltre

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 110497815-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guayllabamba.

### MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

	NO	RMAS	INTERNAS	DE FUNCIO	<b>ONAMIENTO</b>	DE LA
--	----	------	----------	-----------	------------------	-------

ASAMBLEA BARRIAL Nueva Esperanza

DEL BARRIO Nueva Esperanza de Guayllabamba

PARROQUIA Grayllabamba

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA:

14 DE mayo DEL 2012.



competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

### CAPITULO I DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial					
denominada Neva Esperanza , están basadas en el Código Municipal para el					
Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la					
Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación					
Ciudadana y Control Social.					
<b>.</b>					
Art. 1 DEL DOMICILIO La Asamblea Barrial denominada Nueva Esperanza					
se conforma como un espacio de deliberación pública en el					
Barrio Nueva Esperanza , perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural					
<u>Guay Mabamba</u> , del Distrito Metropolitano de Quito,					
República del Ecuador.					
Art. 2 DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los					
barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente					
constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades,					
y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de					
servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.					
En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de					
representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito					
Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de					
Quito)					
Art 3 - ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN — Las asambleas harriales dentro del ámbito de sus					

Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando

que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

### CAPITULO II

### CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- **Art. 4.- CONFORMACIÓN.** Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
  - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
   (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. — Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### **CAPITULO III**

### DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### SECCIÓN SEGUNDA

### FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



### PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

**Artículo. 1.- SESIONES. -** La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
  - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
  - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
  - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- 5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.

  Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.

Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

### CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

- Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:
  - 1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

### CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- **Art. 5.** Son faltas disciplinarias las siguientes:
  - a) Faltar el respeto a las autoridades.
  - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
  - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
  - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
  - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
  - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
  - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

### CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZON DE DISCUSION Y APROBACION Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue						
discutido y aprobado en la sesión celebrac	la el <u>14</u> de <u>mayo</u> del <u>2022</u> , en la					
Asamblea Barrial Comite Promejoras Barrio Nueva Esperanza de Gony Ildoambdel barr						
La Nueva Esperanza Parroqu						
Guayllabamha. del Distrito Metropolitano de Quito.						
3						
FIRMA						
It to that	( face)					
F: // anex	F:					
Sr. /Sra.: Bloria Valle (U	Sr. /Sra.: Hildn Salcedio					
C.C.: 1706919303	C.C.: 170497815 - 2					
COODDINADOD/A ASAMRI FA RAPRIAL	SECRETARIO/A ASAMRI FA BARRIAI					